

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-30106



Una Empresa Bureau Veritas

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007

N° Certificado SEC	: 83452
Fecha de Emisión del Certificado	: 24.06.2013
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-42204 de 21.06.2013
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 1/18 de Fecha 08 de Enero de 2007
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60335-1:2002-01, Amend.1 2004-03, Amend.2 2006-05 IEC 60335-25:2002-03 y CEI 23-50
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI S.A
Dirección del Solicitante	: Avda. Alberto Llona 777, Maipú Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3490088743-6

**IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

Denominación Técnica del Producto	: Horno de Cocción por Microondas
Denominación Comercial del Producto	: Horno Microonda
Marca	: FENSA / MADEMSA / ELECTROLUX
Modelo o Tipo	: MF-28G / MM-28G / ME-28G
Características Técnicas	: 220 V ~ - 50 Hz - 1500 W - Clase I - IPX0
Identificación y/o Trazabilidad	: 0000003
País de origen	: China
Procedencia	: China
Tamaño del Lote	: 02 Unidades
Nombre del Fabricante	: Guandong Midea Microwave And Electrical Appliances Manufacturing Co., Ltd.
Dirección del Fabricante	: N° 6, Yong And Road, Beijao, Shunde, Foshan. China

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
N° de informe de ensayos	: SCE-39402
N° Certificado de Tipo	: E-013-01-30104
N° SEC Certificado Tipo	: 83445

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-30106

**USOS DEL PRODUCTO**

: Doméstico

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de seguimiento, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**

**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Revisión 01-00 fecha emisión 24/04/13